



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Radicado: 63001-40-03-005-2015-00802-00

La liquidación de crédito que antecede se deja a disposición de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., por el término de **tres (3) días**, dicho término empezará a correr a partir del **23 de enero de 2023**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **20 de enero de 2023**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

Firmado Por:
Luz Marina Cardona Rivera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbcd6c3f064449bf9a415d99880f79e6b09c3a447605161ca2bf3f783f7a15d**

Documento generado en 18/01/2023 04:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>